



Consejo de Administración

311.ª reunión, Ginebra, junio de 2011

GB.311/8

PARA DECISIÓN

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo de Trabajo sobre el Funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. En su 305.ª reunión (junio de 2009), el Consejo de Administración estableció un Grupo de Trabajo sobre el Funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo a fin de examinar de qué manera mejorar las funciones de gobernanza de estos órganos a la luz de la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. Aunque su mandato también abarca el funcionamiento de la Conferencia, se convino en que el Grupo de Trabajo daría inicialmente prioridad a las mejoras que convendría introducir en el funcionamiento del Consejo de Administración ¹.
2. Tras un largo proceso de consultas oficiales y oficiosas, el Grupo de Trabajo aprobó un paquete de reformas para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración que sometió a la adopción del Consejo de Administración en su 310.ª reunión ². El paquete fue adoptado y se pidió a la Oficina que preparase la correspondiente serie de enmiendas que sería necesario introducir en el Reglamento del Consejo de Administración y que se sometería a la aprobación del nuevo Consejo de Administración en junio de 2011. El Consejo de Administración desarrollaría sus labores en el marco de las reformas convenidas a partir de su 312.ª reunión (noviembre de 2011).
3. Una vez ultimada la reforma del Consejo de Administración, se prevé que el Grupo de Trabajo se centre en otras mejoras que cabría introducir en el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo a la luz de la experiencia adquirida con la estructura vigente desde 2007 y teniendo en cuenta la introducción del sistema de discusiones sobre puntos recurrentes. En el curso de las discusiones del Grupo de Trabajo, se ha propuesto también que se aproveche la oportunidad de este proceso de examen para considerar el funcionamiento y la función de las reuniones regionales.
4. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno:*
 - a) *decidir que este Grupo de Trabajo también debería examinar el funcionamiento y la función de las reuniones regionales;*
 - b) *confirmar la composición actual del Grupo de Trabajo (16 miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores, designados por los grupos respectivos), quedando entendido*

¹ Documento GB.305/4.

² Documento GB.310/9/1.

que su labor será objeto de amplias consultas con todas las partes interesadas;

- c) decidir que el Grupo de Trabajo se reúna un día durante la 312.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2011) a fin de discutir un documento, preparado por la Oficina, que contenga un análisis y propuestas para esta segunda fase del examen.*

Ginebra, 31 de mayo de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 4